



Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE,

de Febrero, a mil setecientos noventa, y siete, Lo
s. s. conceso, Justicia, y Ayuntamiento. de ella, en vista, de lo de-
cretado, p.^a el Sr. D.ⁿ Blas Ramirez, Intendente, gral. de
esta provincia, con fha de quince del corriente, en razon
de q.^e Gines. y Canon, supra, el nombram.^{to} de tesorero de
sal, que esta Villa. tiene echo, p.^a el presente Año: Acon-
davan, y acordaron, se le acordare el citado decreto, y que
este punto, a conducia. el acopio, de dha sal, q.^e a esta Villa
le corresponde, luego q.^e se le entregue, la guia correspon-
diente, para, ello, y por este, asi lo examinaron, y manda-
ron, su Mez. firmando, el que ave, El Duc. Reafirmo-

Man. l. espe. Jose Solana
de Ribano

Bosque de Canobar
Valencia

Tui presente
Josef Anto. Paron
de Murcia

Q

En dha Villa, en veinte, y siete, de dho Mes, y Año

